

OFICIO FN/MP N° 788/2018

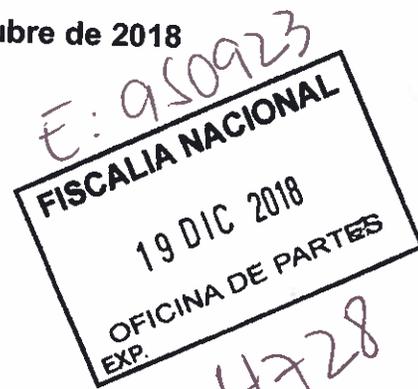
REF.: Convenio de Desempeño Institucional año 2018, Ministerio Público.

MAT.: Remite proposición de aclaración al Convenio de Desempeño Institucional 2018 que indica.

Santiago, 10 de octubre de 2018

**DE : SR. JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**A : SR. FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA**



En relación con el Convenio de Desempeño Institucional del Ministerio Público para el año 2018, la Instancia Técnica establecida en la Ley N° 20.240 que Perfecciona el Sistema de Incentivos al Desempeño de los Fiscales y de los Funcionarios del Ministerio Público, integrada por José Inostroza Lara y Francisca Werth Wainer, representantes del Ministerio de Hacienda y del Ministerio Público respectivamente, ha estimado necesario realizar una aclaración al Convenio con el objeto de efectuar una adecuada verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en dicho documento.

La proposición se funda en la entrada en vigencia de la Ley N° 21.033 que crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata, la que según lo dispuesto en el artículo 17, modifica el artículo 72 de la Ley N° 19.640 Orgánica del Ministerio Público creando nuevos cargos para la implementación de la Fiscalía Regional de Ñuble, la cual comenzó a funcionar el 6 de septiembre del presente año, y sometió a la definición mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda la implementación del sistema de análisis criminal y focos investigativos en la nueva región.

En este sentido, el Convenio correspondiente al año 2018 establece una serie de metas y planes de trabajo en los cuales la desagregación se debe realizar por Fiscalía Regional, por lo que incorporar en dicho análisis a una Fiscalía Regional cuyo funcionamiento se inició con posterioridad a la suscripción del Convenio en cuestión, no hace factible su consideración dentro de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en el Compromiso de Gestión Institucional, dado que el periodo de ejecución de éstas sería inferior al establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio que es aquél comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

En consecuencia, se hace necesario precisar que, para los efectos del proceso de verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en el Compromiso

08501/2018

de Gestión Institucional, no se considerará a la Fiscalía Regional de Ñuble debido a que inició su funcionamiento con posterioridad a la suscripción del Convenio.

No obstante, esta aclaración no afectará el derecho a percibir el bono de gestión institucional de los fiscales y funcionarios que formen parte de esta Fiscalía Regional, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 20.240.

Por último, cabe agregar que la aclaración propuesta no constituye una modificación de los Compromisos de Gestión Institucional en los términos señalados en el artículo 9 de la Ley 20.240, toda vez que los compromisos, sus requisitos técnicos y sus medios de verificación no sufren modificación alguna.

Sin perjuicio de esto último, se adjunta documento que contiene aclaración para ser incorporada al Convenio de Desempeño Institucional para el año 2018, la que, sin constituir modificación al mismo, a juicio de la Instancia Técnica, contribuyen a su mejor comprensión, implementación y evaluación.

Saluda atentamente a UD.,



JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

[Handwritten signature]
FyV/MHS/GWC/NNC/amp

I.N°: No hay.

Distribución:

Directora Ejecutiva Nacional

Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica

Unidad de Asesoría Jurídica

Sr. José Inostroza Lara, Director de Modernización del Estado, Ministerio de Hacienda

Archivo



ACLARACIÓN AL CONVENIO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA EL AÑO 2018

En Santiago, a 10 de octubre de 2018, entre el Ministerio Público, representado por el Fiscal Nacional, don Jorge Abbott Charme, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad N° 5.982.815-0, ambos con domicilio en Calle Catedral N° 1437, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, y el Ministerio de Hacienda, representado por don Felipe Larraín Bascuñán, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° 7.012.075-5, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, piso 12, comuna de Santiago, se efectúa la siguiente aclaración al Convenio de Desempeño Institucional para el año 2018, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017.

La Instancia Técnica, formada por representantes del Ministerio de Hacienda y del Ministerio Público, de acuerdo al artículo 15 de la ley N° 20.240, ha estimado que la entrada en vigencia de la Ley N° 21.033 que crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata, y por consiguiente, la incipiente puesta en marcha de la Fiscalía Regional de Ñuble durante el mes de septiembre del presente año, no hace factible su consideración dentro de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en el Compromiso de Gestión Institucional, dado que de conformidad a la Cláusula Cuarta del Convenio el periodo de ejecución de las Metas para el año 2018 es aquél comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, plazo que para la Región es inferior en atención a que inició su funcionamiento en el mes de septiembre.

Dado lo anterior, la Instancia Técnica ha estimado necesario efectuar una aclaración y precisión al señalado Convenio de Desempeño Institucional para el año 2018, con el fin de facilitar la comprensión de su ámbito de aplicación, y precaver eventuales dificultades que pudieren surgir en su interpretación y evaluación externa:

1. Incorporar en la Cláusula Tercera del Convenio para el año 2018, el siguiente párrafo final:

“Para los efectos del proceso de verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional, no se considerarán las Fiscalías Regionales que hayan iniciado su funcionamiento con posterioridad a la suscripción del presente Convenio. Lo anterior, no afectará el derecho a percibir el bono de gestión institucional de los fiscales y funcionarios que formen parte de esta Fiscalía Regional, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 20.240.”

Coincidiendo en la conveniencia de efectuar la aclaración precedente, el Sr. Fiscal Nacional del Ministerio Público y el Sr. Ministro de Hacienda, vienen en suscribir el presente documento con el fin de formalizar la precisión referida, entendiéndola incorporada legalmente como parte integrante del Convenio de Desempeño Institucional suscrito el 28 de diciembre del 2017.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

Felipe Larraín Bascuñán
Ministro de Hacienda



REPUBLICA DE CHILE
FISCAL NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO

Jorge Abbott Charme
Fiscal Nacional
Ministerio Público



M.HACIENDA OF PARTES
12.10.2018 11:40



OFICIO FN/MP N° 788/2018

REF.: Convenio de Desempeño Institucional año 2018, Ministerio Público.

MAT.: Remite proposición de aclaración al Convenio de Desempeño Institucional 2018 que indica.

Santiago, 10 de octubre de 2018

**DE : SR. JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**A : SR. FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA**

En relación con el Convenio de Desempeño Institucional del Ministerio Público para el año 2018, la Instancia Técnica establecida en la Ley N° 20.240 que Perfecciona el Sistema de Incentivos al Desempeño de los Fiscales y de los Funcionarios del Ministerio Público, integrada por José Inostroza Lara y Francisca Werth Wainer, representantes del Ministerio de Hacienda y del Ministerio Público respectivamente, ha estimado necesario realizar una aclaración al Convenio con el objeto de efectuar una adecuada verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en dicho documento.

La proposición se funda en la entrada en vigencia de la Ley N° 21.033 que crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata, la que según lo dispuesto en el artículo 17, modifica el artículo 72 de la Ley N° 19.640 Orgánica del Ministerio Público creando nuevos cargos para la implementación de la Fiscalía Regional de Ñuble, la cual comenzó a funcionar el 6 de septiembre del presente año, y sometió a la definición mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda la implementación del sistema de análisis criminal y focos investigativos en la nueva región.

En este sentido, el Convenio correspondiente al año 2018 establece una serie de metas y planes de trabajo en los cuales la desagregación se debe realizar por Fiscalía Regional, por lo que incorporar en dicho análisis a una Fiscalía Regional cuyo funcionamiento se inició con posterioridad a la suscripción del Convenio en cuestión, no hace factible su consideración dentro de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en el Compromiso de Gestión Institucional, dado que el periodo de ejecución de éstas sería inferior al establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio que es aquél comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

En consecuencia, se hace necesario precisar que, para los efectos del proceso de verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en el Compromiso

de Gestión Institucional, no se considerará a la Fiscalía Regional de Ñuble debido a que inició su funcionamiento con posterioridad a la suscripción del Convenio.

No obstante, esta aclaración no afectará el derecho a percibir el bono de gestión institucional de los fiscales y funcionarios que formen parte de esta Fiscalía Regional, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 20.240.

Por último, cabe agregar que la aclaración propuesta no constituye una modificación de los Compromisos de Gestión Institucional en los términos señalados en el artículo 9 de la Ley 20.240, toda vez que los compromisos, sus requisitos técnicos y sus medios de verificación no sufren modificación alguna.

Sin perjuicio de esto último, se adjunta documento que contiene aclaración para ser incorporada al Convenio de Desempeño Institucional para el año 2018, la que, sin constituir modificación al mismo, a juicio de la Instancia Técnica, contribuyen a su mejor comprensión, implementación y evaluación.

Saluda atentamente a UD.,



FISCALIA
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

FW/MHS/GWC/NNC/amp

I.N°: No hay.

Distribución:

Directora Ejecutiva Nacional

Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica

Unidad de Asesoría Jurídica

Sr. José Inostroza Lara, Director de Modernización del Estado, Ministerio de Hacienda

Archivo

ACLARACIÓN AL CONVENIO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA EL AÑO 2018

En Santiago, a 10 de octubre de 2018, entre el Ministerio Público, representado por el Fiscal Nacional, don Jorge Abbott Charme, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad N° 5.982.815-0, ambos con domicilio en Calle Catedral N° 1437, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, y el Ministerio de Hacienda, representado por don Felipe Larraín Bascuñán, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° 7.012.075-5, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, piso 12, comuna de Santiago, se efectúa la siguiente aclaración al Convenio de Desempeño Institucional para el año 2018, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017.

La Instancia Técnica, formada por representantes del Ministerio de Hacienda y del Ministerio Público, de acuerdo al artículo 15 de la ley N° 20.240, ha estimado que la entrada en vigencia de la Ley N° 21.033 que crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata, y por consiguiente, la incipiente puesta en marcha de la Fiscalía Regional de Ñuble durante el mes de septiembre del presente año, no hace factible su consideración dentro de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en el Compromiso de Gestión Institucional, dado que de conformidad a la Cláusula Cuarta del Convenio el periodo de ejecución de las Metas para el año 2018 es aquél comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, plazo que para la Región es inferior en atención a que inició su funcionamiento en el mes de septiembre.

Dado lo anterior, la Instancia Técnica ha estimado necesario efectuar una aclaración y precisión al señalado Convenio de Desempeño Institucional para el año 2018, con el fin de facilitar la comprensión de su ámbito de aplicación, y precaver eventuales dificultades que pudieren surgir en su interpretación y evaluación externa:

1. Incorporar en la Cláusula Tercera del Convenio para el año 2018, el siguiente párrafo final:

“Para los efectos del proceso de verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional, no se considerarán las Fiscalías Regionales que hayan iniciado su funcionamiento con posterioridad a la suscripción del presente Convenio. Lo anterior, no afectará el derecho a percibir el bono de gestión institucional de los fiscales y funcionarios que formen parte de esta Fiscalía Regional, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 20.240.”

Coincidiendo en la conveniencia de efectuar la aclaración precedente, el Sr. Fiscal Nacional del Ministerio Público y el Sr. Ministro de Hacienda, vienen en suscribir el presente documento con el fin de formalizar la precisión referida, entendiéndola incorporada legalmente como parte integrante del Convenio de Desempeño Institucional suscrito el 28 de diciembre del 2017.



Felipe Larraín Bascuñán
Ministro de Hacienda

Jorge Abbott Charme
Fiscal Nacional
Ministerio Público